

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 117-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

1- Base de datos 2017 de todas las micro, pequeña, mediana y grande empresas FORMALES en El Salvador con las siguientes variables: nombre o razón social del comercio, número de empleados clasificados por sexo y si son o no remunerados y el rango de salario, clasificación por tamaño de la empresa (micro, mediana, pequeña o grande), sector económico al que pertenece el negocio, departamento y municipio donde está instalado el negocio, actividad a la que se dedica el negocio con la mayor especificación posible (si es venta de calzado, producción de plástico, etc.) y el nivel o rango de ingreso de las empresas.

2- Base de datos del CENSO NACIONAL 2017 de empresas (FORMALES E INFORMALES) en El Salvador en relación a esta noticia (<https://elmundo.sv/el-salvador-actualizara-sus-datos-sobre-mypes-con-encuesta-nacional/>) donde se especifique región, departamento, municipio, sector económico, Descripción de las Secciones de la CIIU a uno, dos y cuatro dígitos, Descripción de la Actividad principal según la CLAEES, total de personal ocupado clasificado por sexo, si es o no remunerado y el rango salarial, rango de ventas brutas, condición jurídica, sexo del propietario y clasificación por tamaño de la empresa.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de

su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/147/2018, se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, respectivamente, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Con respecto a la información solicitada referente a: la base de datos 2017 de todas las micro, pequeña, mediana y grande empresas formales en El Salvador, se ha identificado con base a lo establecido en el artículo 68 inciso 2º, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, su solicitud puede ser dirigida al Ministerio de Hacienda por ser este el ente facultado para conocer de dichos requerimientos.
- Que en atención a lo solicitado en cuanto a la base de datos del censo nacional 2017 de empresas formales e informales, a través de Memorando UGPP 32/2018, el Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, remite respuesta en cuanto a que, es pertinente aclarar que CONAMYPE no ha realizado un censo nacional en el 2017, el estudio realizado corresponde a la Encuesta Dinámica de la Micro y Pequeña Empresa 2017, el cual se encuentra en la fase final de análisis y revisión de los resultados del estudio, en lo referente a la base de datos de dicho estudio, no es posible compartir la misma, en atención a que esta contiene información confidencial, por tratarse de datos personales, que han sido recopilados únicamente para fines estadísticos, según lo regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 33.

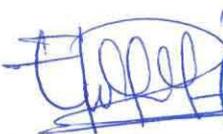
Sobre la prohibición de difusión, que establece que Los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 25, 65, 68 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Orientar a la solicitante para que requiera la información sobre la base de datos 2017 de todas las micro, pequeña, mediana y grande empresas formales en El Salvador, al Ministerio de Hacienda.

- b) Deniéguese la información requerida consistente en: Base de datos del CENSO NACIONAL 2017 de empresas (FORMALES E INFORMALES) en El Salvador en relación a esta noticia (<https://elmundo.sv/el-salvador-actualizara-sus-datos-sobre-mypes-con-encuesta-nacional/>) donde se especifique región, departamento, municipio, sector económico, Descripción de las Secciones de la CIIU a uno, dos y cuatro dígitos, Descripción de la Actividad principal según la CLAEES, total de personal ocupado clasificado por sexo, si es o no remunerado y el rango salarial, rango de ventas brutas, condición jurídica, sexo del propietario y clasificación por tamaño de la empresa, en atención a que la base de datos con la que se cuenta sobre el estudio realizado por CONAMYPE: Encuesta Dinámica de la Micro y Pequeña Empresa, involucra información confidencial, recopilada únicamente para fines estadísticos.

- c) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv